



**MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN  
SANTAMARIA  
(MHCJS)**

**DE-472-2018**

**Informe Presupuesto Ordinario 2018**

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
Octubre 2018



## Índice

Índice .....	2
Objetivo General .....	3
Resumen Ejecutivo.....	4
Introducción.....	6
Capítulo I: Análisis Presupuesto Ordinario y POI 2018.....	7
1.1. Descripción de la entidad .....	7
1.2. Análisis de los Ingresos.....	8
1.3. Análisis de los Gastos Presupuestados.....	9
1.3.1. Empleo y Salarios.....	11
Vinculación del POI 2018 con el PND.....	12
Capítulo II: Verificación del cumplimiento de las directrices, los procedimientos y demás normativa vigente.....	14
Capítulo III: Disposiciones .....	15
Bibliografía .....	16

## Índice de Gráficos

Gráfico 1. MHCJS: Estructura ingresos presupuestados 2018 .....	8
Gráfico 2 MHCJS. Distribución del Presupuesto de Egresos 2018 .....	9

## Índice de Tabla

Tabla 1. MHCJS: Gastos Presupuestados 2013-2018.....	9
Tabla 2. MHCJS: Gastos Presupuestados y ejecutados 2014-2018.....	10
Tabla 3 MHCJS: Programación Estratégica a nivel de Programa vrs Estructura Presupuestaria 2018.....	13

## **Objetivo General**

Realizar un análisis del presupuesto presentado por el Museo Histórico Cultural Juan Santamaría (MHCJS), con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa y la vinculación del Plan Operativo Institucional con Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

## Resumen Ejecutivo

El Museo Histórico Cultural Juan Santamaría (MHCJS) fue creado mediante Ley de la República N° 5619, del 4 de diciembre de 1974, reformada por la Ley N° 6572 del 23 de abril de 1981. Por Ley N° 7895 del 30 de julio de 1999 se autorizó el traspaso al Museo del edificio Antiguo Cuartel de Armas, para uso específico de los fines, misión y visión, encomendado a esta institución. La fundamentación original se sustenta en la necesidad de mantener vigente en la memoria histórica de los costarricenses la gesta heroica contra el invasor filibustero en 1856-1857.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 23, 24 y 57 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y el artículo 20 inciso k) de su Reglamento, le corresponde a la Autoridad Presupuestaria dictaminar los documentos presupuestarios remitidos por las entidades y órganos desconcentrados, para verificar el cumplimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Empleo, Salarial, Inversión y Endeudamiento. No obstante, cabe mencionar que la entidad presentó el Presupuesto Ordinario en forma extemporánea, situación que se viene presentando ya en periodos anteriores, por lo que es importante que la entidad realice una programación interna, para cumplir con la presentación puntual del mismo.

De la revisión efectuada se desprende los principales ingresos de la entidad lo constituyen las “Transferencias corrientes” con 74,9% (¢507,1 millones), que provienen de Gobierno Central, para ser asignados en Remuneraciones” y el restante a gasto operativo, incluyendo el cumplimiento de los proyectos estratégicos enmarcados dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Así mismo, se contempla un ¢16,3 millones (2,4%) de ingresos no tributarios que provienen del alquiler del auditorio Juan Rafael Mora Porras, entre otros y ¢153,7 millones (22,7%) del superávit con destino específico, para el “Proyecto de restauración del Auditorio”. Sin embargo, en general para este periodo 2018, presenta un decrecimiento de un 12,1% respecto al periodo inmediato anterior.

Posteriormente se determina que entre los años 2013-2018 los recursos provenientes del Gobierno Central se han mantenido relativamente estables, con crecimientos moderados y no existen desviaciones entre los recursos presupuestados y los percibidos.

Para el año 2018, el Museo presenta un presupuesto de gastos por ¢677,1 millones; cabe destacar que la partida “Servicios” representa el mayor porcentaje del gasto institucional representando 49,0% (¢331,5 millones), para atender el pago de alquileres, servicios básicos (agua, energía eléctrica, correo, telecomunicaciones y servicios comerciales y financieros), servicios de gestión y apoyo, seguros, gastos de viaje, capacitación, mantenimiento y reparación y servicios diversos, como el pago de impuestos. El restante 51,0% (¢345,6 millones) del gasto, está destinado a otros gastos operativos como el pago de “Remuneraciones”, el cual consume el 38,1% (¢258,3 millones); también se contemplan las partidas “Materiales y suministros”, “Bienes duraderos” y “Transferencias corrientes”, cuyo financiamiento proviene de los ingresos que percibirá el MHCJS durante el periodo 2018. Así mismo, cabe indicar que para este periodo se contemplan recursos en la partida “Cuentas especiales”, por un monto de ¢54,5 millones.

Asimismo, se desprende que el Museo tiene proyectos de inversión matriculados en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN No. 7.1.000828, llamado “Obras de Readecuación e integración de los edificios sede el Museo Histórico Juan Santamaría”.

Por otra parte en cuanto al porcentaje promedio de ejecución durante el periodo estudiado (2014-2016) a nivel de los totales es de 66,7%. La entidad está dejando de ejecutar un 33,4% en promedio, producto según argumenta, por el proceso de contratación, ya que depende de la Proveeduría Institucional y de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, situación que redundando en que los plazos que debe durar un proceso de contratación se extiendan más de lo normal, en ocasiones tiene una duración de hasta sesenta días, situación que está fuera del alcance de la entidad. Sin embargo, el Museo debería de revisar, otros aspectos que les estén limitando alcanzar niveles más altos.

Así mismo, mediante el oficio DMVA-944-2017, el Viceministro de Cultura Juventud expone que la Matriz Anual de Programación y Presupuestación (MAPP) del MHCJS será solicitada una vez aprobado el Presupuesto de la República para el año 2018, no obstante la entidad emite una matriz con un monto de ¢16,5 millones, que incluye un objetivo de "Impulsar un desarrollo desconcentrado y articulado de las artes escénicas, musicales, plásticas, audiovisuales y literarias, que incentiven la participación de todos los sectores de población".

Además se presentan los siguientes indicadores:

- ✓ Número de actividades nuevas en cantones prioritarios.
- ✓ Número de personas participantes en actividades en cantones prioritarios (Matina: 3, Limón: 4, Talamanca: 4, Siquirres: 6, Guácimo: 5 (actividades de artes escénicas relacionadas con la Campaña Nacional) Abangares y La Cruz: 1 (exhibición itinerante sobre la Campaña Nacional)Turrialba: 2 (taller de capacitación a docentes) (taller literario con estudiantes))
- ✓ Porcentaje de proyectos educativos y culturales realizados en cantones prioritarios
- ✓ Porcentaje de proyectos culturales y educativos realizados por el Museo
- ✓ Porcentaje de avance de las obras de conservación inmueble.

En general, la relación de los indicadores está acorde con los objetivos estratégicos y se observa que hay consistencia en las fórmulas de los mismos, presentando el resultado esperado con un comportamiento ascendente en el caso de los porcentajes de variación.

En cuanto a las disposiciones se solicitan a la entidad debido a que presenta un exceso de ¢31,0 millones, se le solicita que debe ajustarse al límite presupuestario comunicado por la STAP o bien solicitar una ampliación a este gasto con las respectivas justificaciones.

Es importante que la entidad incluya metas más retadoras, ya que al analizar el cumplimiento de las mismas, en varias ocasiones se sobrepasa la meta, por lo que deben revisar la meta establecida.

## Introducción

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) es un órgano ejecutivo de la Autoridad Presupuestaria, que promueve, elabora, verifica y da seguimiento al cumplimiento de las directrices y lineamientos generales y específicos en materia de política presupuestaria, incluso lo relativo a empleo, salarios, inversión y endeudamiento de las entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 23, 24 y 57 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y el artículo 20 inciso k) de su Reglamento; con el fin de contribuir al uso óptimo y racional de los recursos públicos; promoviendo el crecimiento económico, la equidad y la transparencia en la función pública.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a realizar un análisis de la estructura y comportamiento de los ingresos y gastos del Presupuesto Ordinario del período 2018 del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría (MHCJS), para determinar el cumplimiento de directrices y posibles variaciones de los recursos presupuestados, con respecto a años anteriores.

Se realiza una breve referencia al contexto general de la entidad, en cuanto al sector al que pertenece, su naturaleza, misión, base legal, estructura presupuestaria, los servicios que genera, beneficiarios, entre otros aspectos.

Igualmente se verifica la vinculación del Presupuesto y el Plan Operativo Institucional a los objetivos, indicadores, metas y actividades del Plan Nacional de Desarrollo.

Por otra parte se presentan los resultados del proceso de verificación del cumplimiento de las directrices y procedimientos para el periodo 2018, así como de otra normativa aplicable.

Por último, se realizan las disposiciones a atender por parte de la entidad producto de la revisión realizada y análisis realizado al Presupuesto Ordinario 2018.

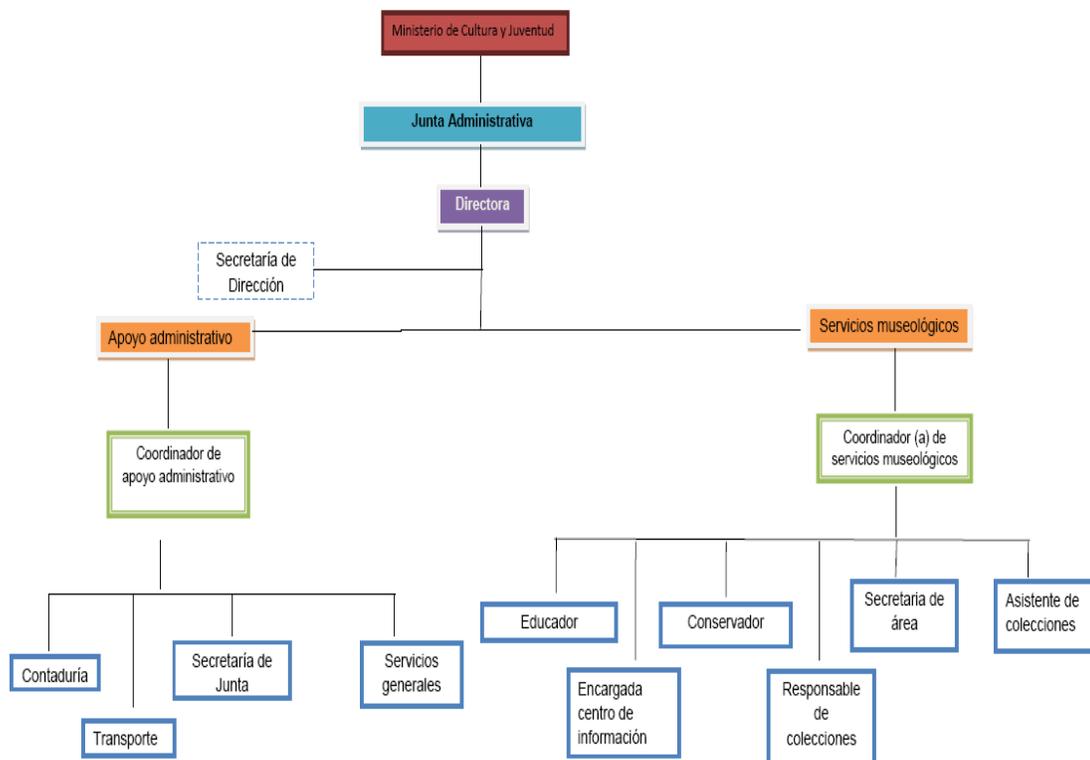
## Capítulo I: Análisis Presupuesto Ordinario y POI 2018

### 1.1. Descripción de la entidad

El Museo Histórico Cultural Juan Santamaría fue creado mediante Ley de la República N° 5619, del 4 de diciembre de 1974, reformada por la Ley N° 6572 del 23 de abril de 1981. Por Ley N° 7895 del 30 de julio de 1999 se autorizó el traspaso al Museo del edificio Antiguo Cuartel de Armas, para uso específico de los fines, misión y visión, encomendado a esta institución. La fundamentación original se sustenta en la necesidad de mantener vigente en la memoria histórica de los costarricenses la gesta heroica contra el invasor filibustero en 1856-1857.

Al ser designado el Museo con el nombre de “Juan Santamaría” y al establecer su sede en la ciudad de Alajuela, cuna del “Héroe Nacional”, los legisladores tuvieron presente la necesidad de que esta institución naciente mantuviese un estrecho vínculo con su entorno inmediato; es decir, el alajuelense. Por lo tanto, de acuerdo con las responsabilidades asignadas por ley, le corresponde a este Museo velar por el legado cívico histórico de la Campaña Nacional de 1856-1857, concerniente a todos los costarricenses, pero también le compete asumir una función valorativa del patrimonio cultural local. Cabe mencionar que, el Museo Histórico Cultural Juan Santamaría inicia sus tareas organizativas, inspirado en la dimensión sociocultural de la museología contemporánea y adopta como eje central de su política institucional el principio del Museo Cultural de la Comunidad.

A continuación se puede observar el organigrama de la entidad:

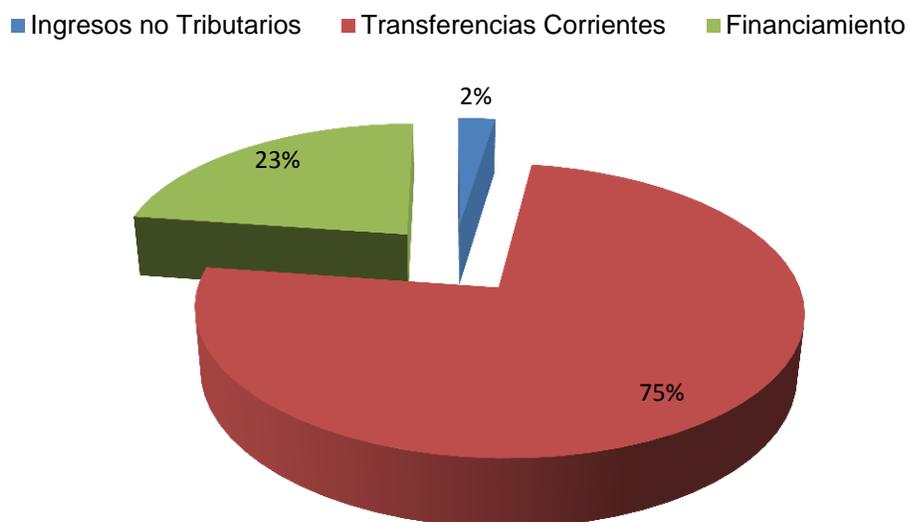


## 1.2. Análisis de los Ingresos

Los principales ingresos de la entidad lo constituyen las “Transferencias corrientes” con 74,9% (¢507,1 millones), que provienen de Gobierno Central, para ser asignados en Remuneraciones” y el restante a gasto operativo, incluyendo el cumplimiento de los proyectos estratégicos enmarcados dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Así mismo, se contemplan ¢16,3 millones (2,4%) de ingresos no tributarios que provienen del alquiler del auditorio Juan Rafael Mora Porras, entre otros y ¢153,7 millones (22,7%) del superávit con destino específico, para el “Proyecto de restauración del Auditorio”.

La estructura de los ingresos para el periodo 2018, se muestra a continuación:

**Gráfico 1. MHCJS: Estructura ingresos presupuestados 2018 (Porcentual)**



**Fuente:** STAP con información del Presupuesto Ordinario 2018, del MHCJS

Para el periodo 2018, los ingresos presupuestados presentan una disminución de 12,1% (¢93,0 millones) con respecto a los estimados al 2017, producto que la transferencia por parte del Gobierno Central es menor un 12,0% (¢93,0 millones).

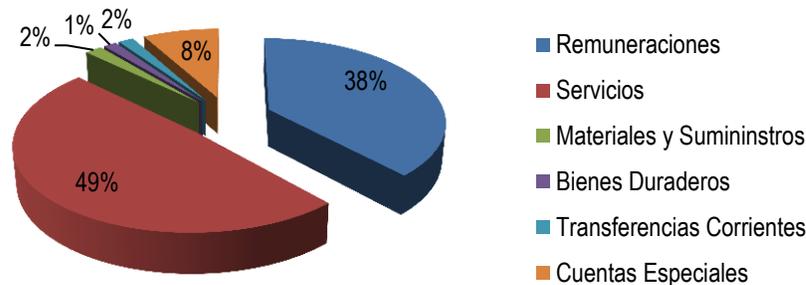
La entidad genera ingresos propios en la venta de libros editados, alquiler del auditorio Juan Rafael Mora Porras, las concesiones de la tienda y de la cafetería, entradas al Museo y la Boletería del Auditorio, cabe destacar que en la Ley de creación del Museo, no se desprende específicamente que tenga capacidad para cobrar por los servicios que brinda.

Por otra parte, la entidad está incorporando superávit para el periodo 2018, por un monto de ¢153,7 millones, lo cual es consistente con la certificación emitida por la entidad del 31 de diciembre de 2016, siendo dictaminado como superávit libre.

### 1.3. Análisis de los Gastos Presupuestados

En lo referente a los gastos para el periodo 2018 el MHCJS, presenta un Presupuesto Ordinario que asciende a ¢677,1 millones; la conformación del mismo y su participación porcentual, es la siguiente:

**Gráfico 2 MHCJS. Distribución del Presupuesto de Egresos 2018 (Datos porcentuales)**



Fuente: Presupuesto Ordinario 2018, MHCJS

Cabe destacar que la partida “Servicios” representa el mayor porcentaje del gasto institucional representando 49,0% (¢331,5 millones), para atender el pago de alquileres, servicios básicos (agua, energía eléctrica, correo, telecomunicaciones y servicios comerciales y financieros), servicios de gestión y apoyo, seguros, gastos de viaje, capacitación, mantenimiento y reparación y servicios diversos, como el pago de impuestos.

El restante 51,0% (¢345,6 millones) del gasto, está destinado a otros gastos operativos como el pago de “Remuneraciones”, el cual consume el 38,0% (¢258,3 millones); también se contemplan las partidas “Materiales y suministros”, “Bienes duraderos” y “Transferencias corrientes”, cuyo financiamiento proviene de los ingresos que percibirá el MHCJS durante el periodo 2018. Así mismo, cabe indicar que para este periodo se contemplan recursos en la partida “Cuentas especiales”, por un monto de ¢54,5 millones.

**Tabla 1. MHCJS: Gastos Presupuestados 2013-2018 (Millones de colones y en porcentajes)**

Detalle	PERIODOS						TASA DE VARIACION				
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2014/2013	2015/2014	2016/2015	2016/2017	2017/2018
REMUNERACIONES	176,2	191,4	209,4	211,3	234,2	258,3	8,6%	9,4%	0,9%	-9,3%	25,4%
SERVICIOS	314,5	327,5	461,5	331,5	306,4	331,5	4,1%	40,9%	-28,2%	-24,4%	23,0%
MATERIALES Y SUMINISTROS	19,8	18,8	20,3	12,4	11,8	12,4	-5,0%	8,3%	-39,1%	-22,3%	19,5%
BIENES DURADEROS	116,0	236,1	157,8	9,5	45,0	9,5	103,6%	-33,2%	-94,0%	287,6%	-76,0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,0	13,0	13,0	11,0	12,5	11,0	18,3%	0,6%	-15,7%	-6,9%	-0,1%
CUENTAS ESPECIALES	44,9	55,2	-	54,5	160,2	54,5	22,8%	-100,0%	#!DIV/0!	140,5%	-61,3%
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>682,3</b>	<b>841,9</b>	<b>862,1</b>	<b>630,1</b>	<b>770,1</b>	<b>677,1</b>	<b>23,4%</b>	<b>2,4%</b>	<b>-26,9%</b>	<b>22,2%</b>	<b>-12,1%</b>

Fuente: STAP, Liquidaciones presupuestarias 2013-2016, ejecución presupuestaria a junio del 2017 y presupuesto ordinario 2018 del MHCJS

De acuerdo al análisis realizado entre lo presupuestado para el periodo 2018 y el periodo anterior se observa una disminución en los gastos totales de 12,1% (¢93,0 millones).

Nótese, que la partida de Remuneraciones presenta un incremento de 25,4%, producto, en parte, que se está contemplando un 8,19% de incremento a los salarios base por costo de vida, no obstante, la entidad debe ajustarse a los porcentajes que decreta el Poder Ejecutivo en cada uno de los semestres y a los Acuerdos de la Autoridad Presupuestaria cuando corresponda.

En cuanto a la relación del gasto presupuestado con el gasto ejecutado en el periodo 2013-2015, 2016 a junio 2017 diciembre estimado y presupuestado 2018, se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla 2. MHCJS: Gastos Presupuestados y ejecutados 2014-2018  
(Millones de colones y porcentajes)**

Detalle	2013			2014			2015			2016			2017			2018	Tasas de variación gastos presupuestados					Crecimiento en Valor Absoluto	
	Gastos Presupuestados	Gastos Efectivos	% Ejecución	Gastos Presupuestados	Gastos Efectivos	% Ejecución	Gastos Presupuestados	Gastos Efectivos	% Ejecución	Gastos Presupuestados	Gastos Efectivos	% Ejecución	Gastos Presupuestados	Gastos Efectivos al 30 de junio 2017	Gastos Estimados al 31/12/2015		% Ejecución	Gastos Presupuestados	2014/2013	2015/2014	2016/2015		2017/2016
0.0 REMUNERACIONES	176,19	161,31	85,88%	191,37	169,5	83,4%	209,4	177,2	84,6%	179,2	173,0	96,6%	234,2	88,4	212,1	90,6%	268,3	-2,9%	9,4%	30,7%	-6,2%	10,3%	24,1
1.0 SERVICIOS	314,53	264,63	80,96%	327,53	226,5	69,2%	461,5	283,5	61,4%	310,5	266,3	85,4%	306,4	86,4	226,0	73,4%	331,5	7,2%	40,9%	-1,3%	40,9%	8,2%	26,0
2.0 MATERIALES Y SUMINISTROS	19,77	5,79	29,30%	18,77	8,0	42,5%	20,3	5,8	28,4%	14,5	5,2	35,7%	11,8	0,7	3,8	32,1%	12,4	-3,5%	8,3%	-18,9%	8,3%	5,1%	0,6
6.0 BIENES DURADEROS				236,12	9,9	4,2%	157,8	18,9	12,0%	120,5	101,8	84,5%	45,0	0,0	21,7	48,2%	9,5	#DIV/0!	-33,2%	-62,6%	-33,2%	-78,9%	(36,5)
6.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				12,97	4,2	32,1%	13,1	4,4	33,4%	9,9	8,0	80,7%	12,5	0,3	7,1	57,1%	11,0	#DIV/0!	0,6%	26,8%	0,6%	-12,1%	(1,5)
9.0 CUENTAS ESPECIALES	44,91	-	0,00%	56,16	-	0,0%	-	-	0,0%	-	-	0,0%	160,2	0,1	-	-	54,5	0,0%	-100,0%	0,0%	0,0%	-66,0%	(106,7)
TOTAL EGRESOS	566,39	411,72	74,13%	841,92	408,1	48,5%	862,1	489,7	56,8%	634,6	553,2	87,2%	770,1	176,0	564,4	72,0%	677,1	-34,6%	2,4%	21,4%	2,4%	-12,1%	(93,0)

Fuente: STAP, liquidaciones presupuestarias 2014-2016, informe de ejecución a junio 2017, estimado a diciembre de ese año y presupuesto ordinario 2018 del MHCJS

De acuerdo con el cuadro, el Presupuesto Ordinario 2018, presenta un decrecimiento de un 12,1% (92,9 millones), respecto al monto del presupuestado del periodo inmediato anterior, tal como se ha venido mencionado en apartados anteriores.

En cuanto al porcentaje promedio de ejecución durante el periodo estudiado (2014-2017) a nivel de los totales ejecutados, se presenta un 66,1%. No obstante, la entidad está dejando de ejecutar un 33,9%, según argumenta la entidad que obedece a que el proceso de contratación, depende de la Proveeduría Institucional y de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, situación que redundo en que los plazos que debe durar un proceso de contratación se extiendan más de lo normal ya que en ocasiones un proceso de una contratación directa para el Museo tiene una duración de hasta sesenta días, situación que está fuera del alcance de la entidad. Sin embargo, la entidad debería revisar que otros aspectos que les estén limitando alcanzar niveles más altos de ejecución y tratar de corregirlos.

Así mismo, como ya se indicó las partidas que presentan una mayor ejecución, de acuerdo al periodo en estudio son “Servicios” y “Remuneraciones”.

En cuanto a los proyectos de inversión, a la fecha de la presentación de este presupuesto, el Museo tiene un proyecto de inversión, en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN No. 7.1.000828 “Obras de Readequación e integración de los edificios sede del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría”.

Por otra parte hay algunas obras que están a nivel de consultoría, como lo son la Readequación del Auditorio, la atención y protección a la red eléctrica, la protección al edificio por medio de pararrayos, el acondicionamiento y remodelación del Jardín Norte y la Plaza Francisca Carrasco, y las obras de readequación y aseguramiento del ático del edificio norte, estos proyectos no se han registrado como proyectos de inversión del Museo, no obstante, se contemplan recursos en la sub partida 9.02.01 Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria por ₡153,7 millones como reserva para la atención de los mismos. Por ello se proyectan inscribir como Proyectos de Inversión del Museo para los años 2018-2020.

### **1.3.1. Empleo y Salarios**

El Museo Histórico Cultural Juan Santamaría incorpora 16 plazas de cargos fijos, dato que coincide con el informe de Nivel de Empleo al I semestre 2017 y con la cantidad de plazas establecida en el Acuerdo en firme No. 11783, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 04-2017, celebrada el día 28 de abril del 2017 y comunicado mediante STAP-0752-2017. A la vez, no cuenta con plazas de Servicios Especiales o Jornales.

El Museo cuenta con una plaza de confianza que es la del Director, cuyo salario es valorado por la Autoridad Presupuestaria mediante el Acuerdo No.11884, tomado en la Sesión Ordinaria No. 09-2017, el cual se verifico la consistencia del mismo.

En cuanto a los demás puestos del Museo, se encuentran dentro del Régimen del Servicio Civil, cuyos salarios coinciden con la resolución del Servicio Civil DG-137-2017, aplicable para el Segundo Semestre del periodo 2017.

Además, de acuerdo con la comparación de la Relación de Puestos 2017 con la del 2018 que proporciona la entidad, se desprende que no existe cambio, entre los dos periodos.

Por otra parte, incorporan únicamente los pluses autorizados por normativa vigente, según corresponde, a saber: retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, prohibición, carrera profesional.

Finalmente, en la partida de “Remuneraciones” se puede indicar que el crecimiento con respecto al periodo anterior, es un 10,9%, no obstante, se está presupuestando un 8,1% previendo los aumentos por costo de vida, monto que se deberá ajustar una vez publicados los Decretos del Poder Ejecutivo y los Acuerdos de la Autoridad Presupuestaria, según corresponda.

## Vinculación del POI 2018 con el PND

El artículo No. 4 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131, señala que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, a su vez el artículo 31 inciso a) dispone que el presupuesto debe reflejar las prioridades y actividades estratégicas del Gobierno, así como los objetivos y las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

En concordancia con lo anterior, mediante el oficio DMVA-944-2017, el Viceministro de Cultura Juventud expone que la Matriz Anual de Programación y Presupuestación (MAPP) del MHCJS será solicitada una vez aprobado el Presupuesto de la República para el año 2018; situación que llama la atención, dado que según el Artículo 23 de los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el sector público en Costa Rica, para el 2018, se establece lo siguiente:

*“...A más tardar el 01 de junio de cada año, las instituciones del Gobierno Central deberán remitir a la DGNP del MINHAC, el POI con su respectivo dictamen de vinculación, así como los dictámenes de vinculación de sus órganos desconcentrados. En esa misma fecha, los órganos desconcentrados y las instituciones descentralizadas, deberán remitir el POI con su respectivo dictamen de vinculación a la CGR y a la STAP del MINHAC...”*

No obstante, pese a lo externado anteriormente la entidad emite una matriz con un monto de ₡16,5 millones, que incluye un objetivo de “Impulsar un desarrollo desconcentrado y articulado de las artes escénicas, musicales, plásticas, audiovisuales y literarias, que incentiven la participación de todos los sectores de población”.

Presentan los siguientes indicadores:

- ✓ Número de actividades nuevas en cantones prioritarios.
- ✓ Número de personas participantes en actividades en cantones prioritarios (Matina: 3, Limón: 4, Talamanca: 4, Siquirres: 6, Guácimo: 5 (actividades de artes escénicas relacionadas con la Campaña Nacional) Abangares y La Cruz: 1 (exhibición itinerante sobre la Campaña Nacional) Turrialba: 2 (taller de capacitación a docentes) (taller literario con estudiantes)).
- ✓ Porcentaje de proyectos educativos y culturales realizados en cantones prioritarios
- ✓ Porcentaje de proyectos culturales y educativos realizados por el Museo
- ✓ Porcentaje de avance de las obras de conservación inmueble.

En general, la relación de los indicadores está acorde con los objetivos estratégicos e igualmente hay consistencia en las fórmulas de estos.

Finalmente se observa que los recursos asignados a los programas en la PEP guardan consistencia con lo incorporado en el presupuesto ordinario para cada programa. Además, su fuente de financiamiento es con transferencias del Ministerio de Cultura y Juventud, como se observa en el cuadro siguiente:

**Tabla 3 MHCJS: Programación Estratégica a nivel de Programa vrs Estructura Presupuestaria 2018**

PROGRAMACION ESTRATEGICA A NIVEL DE PROGRAMA (PEP)	PRODUCTO	MONTO (en millones)	ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA	MONTO (en millones)
Programa 1	Apoyo Administrativos	376,09	Apoyo Administrativo	376,09
Programa 2	Servicios Museológicos	301,06	Servicios Museológicos	301,06
<b>TOTAL</b>		<b>677,15</b>	-	<b>677,15</b>

Fuente: Presupuesto Ordinario 2018 del MHCJS

## **Capítulo II: Verificación del cumplimiento de las directrices, los procedimientos y demás normativa vigente**

Con respecto al proceso de verificación del cumplimiento de lo estipulado en el No. 39613-H que contienen las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el Año 2017 y sus Procedimientos, se tienen las siguientes consideraciones:

- ✓ En el oficio STAP-0614-2017 se le comunica a la entidad que el gasto presupuestario máximo para el 2018 se fijaba en ¢646,1 millones, no obstante el presupuesto 2018 asciende a ¢677,1 millones, presentando un exceso de ¢31,0 millones, por lo que la entidad debe ajustar el presupuesto a dicho límite o bien solicitar una ampliación a este, con las respectivas justificaciones.
- ✓ En el presupuesto se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Emergencias, por la suma de ¢5,0 millones.
- ✓ La entidad incumple con el envío de las conciliaciones y flujo de caja, de los meses de junio, julio, agosto, setiembre y su inclusión en el Sistema de Consolidación de Cifras del Sector Público Costarricense (SICCNET).
- ✓ La cantidad de plazas actualmente autorizadas al MHCJS por la Autoridad Presupuestaria, según el Acuerdo No.11783 (STAP-0752-2017) es de 16 puestos por cargos fijos, la cual está acorde con la relación de puestos de dicho Museo.
- ✓ En el presupuesto se estiman incrementos salariales semestrales del 3,69% para el 2018.
- ✓ La entidad incorpora únicamente los pluses que la normativa vigente les faculta devengar
- ✓ Por otra parte, la entidad no incorpora recursos para pautar con el Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART).

### **Capítulo III: Disposiciones**

Cabe mencionar que la entidad presentó el Presupuesto Ordinario en forma extemporánea, situación que se viene presentando ya en periodos anteriores, por lo que es importante que la entidad realice una programación interna, para cumplir con la presentación puntual del mismo, según el artículo 2° de los Procedimientos para la aplicación y seguimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, se establece que las entidades públicas y los órganos desconcentrados presentarán a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) a más tardar el 30 de setiembre de cada año copia del presupuesto para el siguiente ejercicio económico.

Es importante considerar que la aplicación de los incrementos salariales semestrales proyectados para el 2018, queda sujeta a los decretos que emita el Poder Ejecutivo y los acuerdos que emita la Autoridad Presupuestaria para dicho período, cuando corresponda

Se recomienda, que dada la baja ejecución presupuestaria que ha venido presentando periodo a periodo, para futuras asignaciones de recursos, el Museo analice y determine que monto es el que efectivamente requiere para atender su gasto operativo.

La entidad presenta un exceso de ₡31,0 millones, debe ajustarse al límite presupuestario comunicado por la STAP o bien solicitar una ampliación a este con las respectivas justificaciones.

Por otra parte se depende que, la entidad incumple con el envío de las conciliaciones y flujo de caja, de los meses de junio, julio, agosto, setiembre y su inclusión en el Sistema de Consolidación de Cifras del Sector Público Costarricense (SICCNET).

Finalmente la entidad debe cumplir lo expuesto en el Artículo 23 de los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el sector público en Costa Rica, para el 2018, donde se establece un plazo para la presentación de la que la Matriz Anual de Programación y Presupuestación (MAPP) del MHCJS.

La entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles después de recibido este informe, para atender lo solicitado.

## **Bibliografía**

- Página Web del MHCJS. <http://www.MHCJS.go.cr/>
- Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, Alberto Cañas Escalante.
- Presupuesto Ordinario 2018. Elaborado por MHCJS.
- Liquidaciones Presupuestarias, 2013-2014-2015 y Ejecuciones Presupuestarias a Junio 2016.
- Proyecto de Ley Presupuesto Ordinario de la República para el periodo 2016

Elaborado por: <b>Velvet Méndez Porras</b> Analista	Revisado por: <b>Carlos Mena Rodriguez</b> Jefe Sectorial